



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO, aprobado por Ordenanza N° 4877/03 y sus modificatorias y complementarias y;

Considerando:

Que mediante esta ordenanza regulan las condiciones tanto de transitabilidad, como de prohibiciones y autorizaciones de estacionamientos en diversos sectores de la ciudad;

Que, a través de diversas modificaciones se fueron incorporando nuevas prohibiciones para estacionar en diversos sectores de la ciudad;

Que, hay lugares que aun no cuentan con la prohibición respectiva y es necesaria su inclusión en el listado de los lugares prohibidos para estacionar;

Que específicamente en su artículo 20 regula el estacionamiento del tránsito pesado estableciendo prohibiciones,

Que amerita establecer una nueva prohibición en calle 36 Entre Ríos, en el sector de salida del Taller de Revisión Técnica Vehicular Reconquista, en atención a que dificulta la salida de camiones que salen de realizar su respectiva revisión.

Que, es necesario entonces dictar la norma correspondiente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°/23.

Artículo 1º) - AGRÉGASE el Inciso “a.11” al Artículo 20º del REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO aprobado por Ordenanza N° 4.877/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º) - QUEDA prohibido estacionar:

a.11) – EN Calle 36, entre Calles Fuerza Aérea (43) y Calle Islas Georgias del Sur (45)”.

Artículo 2º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de de 2023.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA





BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

